



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 001-2020-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 07 ENE 2020

VISTO: El Memorando Nº 04-2020-GRP-430020-13201, de fecha 07 de Enero de 2020, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, solicita la Proyección de la Resolución Conformando el **COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD** del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de la Salud Nº 26842, Establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsable del Estado regularla y promoverla siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Establece que "Todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente. sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigaciones";

Que, la norma Técnica Nº 029-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada con Resolución Ministerial Nº 502-2016/MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19.07.16, tiene por objetivo general establecer los lineamientos Técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en Salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos, privados o mixtos;

Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14, del Numeral 5, de las disposiciones Generales establece, que los comités de Auditoría en Salud y Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un presidente, un secretario de actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditoría de la calidad de salud;

Que, la auditoría está definida como el componente de mejoramiento continuo que da la garantía de calidad en salud, entendida como el mecanismo sistemático y continuo de evaluación del cumplimiento de estándares de calidad, asimismo la Auditoría de la calidad de Atención en salud es un procedimiento que permite identificar el nivel de calidad y el grado de excelencia con que se viene trabajando en los diferentes procesos de la atención del paciente con la finalidad de lograr una mayor satisfacción del usuario externo a través de los proyectos de mejora;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos se procede a emitir la presente resolución, por la cual se dispone Conformar el **COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD** del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, el mismo que se constituye para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales, mejorando las prestaciones, optimizando la captación y mejorando el uso de los recursos financieros; asimismo gestionar proyectos que van en beneficio de este Hospital;

Que, mediante Decreto Legislativo 1162, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud. Decreto Legislativo. 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 005-90-PCM, Texto Único Ordenado Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Código de Ética de la Función Pública". D.S. Nº 013-2006-SA; D.L. Nº 1161, que aprueba la Ley de organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud; R.M. Nº 519-2006/MINSA, Que aprueba el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", R.M Nº 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS Nº 050-MINSA/DGSP-V 02", R.M. Nº 768-2001-SAVDM, "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud".



C. CHAVARRY G.



E. ENRIQUE C.



S. ORDINOLA M



A. ESPINOZA V





HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 001-2020-GOB.REG.PIURA-430020-13201

07 ENE 2020

Chulucanas,

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; La unidad de Gestión de Calidad; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se DESIGNA como DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de DIRECTOR DE HOSPITAL I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR, sin efecto la Resolución Directoral N° 090-2019-GOB.REG-PIURA-430020-13201, de fecha 24 de Abril de 2019, que disponía la conformación del COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, el COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, el mismo que estará integrado por:

- Dr. Cristhian Manuel Ballena Naquiche Presidente del Comité.
- Lic.Enf. Sonia Rubio Rubio Secretaria del Comité.
- Lic.Obst. Fabiola K. Parimango Aidana Vocal del Comité.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los que los Servidores que conforman el comité señalado en el artículo 2° de la presente resolución, deberán Reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de personal, Gestión de la calidad, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, estadística e informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



C. CHAVARRY G



ENRIQUE C.



S. ORDINOLA M



A. ESPINOZA V

Cc: Arch.
CAG/IECIS/COM/MAEV/megs
O/UA/As.Leg./EP/Leg.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo
C.M.P. 436110
DIRECTOR

